

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EXPEDIENTE N° CO0004-DIF-DAD-IR-0002-2020 ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES DE OFICINA (PAPELERIA)

CONTRATO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO VI, DEL TITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF ESTATAL**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LUJIME COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE ESTE "**DIF ESTATAL**" , EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, REMITIERON A LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS DEL "**DIF ESTATAL**", EL LISTADO DE PRODUCTOS PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 06 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2016, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ACORDO APROBAR QUE TODAS LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SEÑALE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO Y CON BASE AL MONTO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO 2020 SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICION DE PAPELERIA, DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. DIF-DAD-IR-0002-2020, TRAMITE QUE CONCLUYO CON EL FALLO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A FAVOR DE LA EMPRESA LUJIME COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.

ELIMINADO, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

DECLARACIONES

1.- POR "DIF ESTATAL":

1.1.- PERSONALIDAD.- QUE EL "DIF ESTATAL" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, CONTENIDA EN EL DECRETO 661 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JUNIO DEL 2017.

1.2.- QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SIENDO ESTA, INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA REINTEGRACION DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.

1.3.- QUE LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE MANERA DIRECTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1, 3º FRACCIÓN II, INCISO A), 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; ARTICULO 1º, 2º, 3º FRACCIONES II Y XIV, 11, 14 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 15, 18 FRACCIONES I Y VI Y 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º, 2º FRACCION I, 4º, 5º, 6º FRACCION III, 7º, 8º, 22, 23, PRIMER PARRAFO Y 24 DE LA LEY DE ADMINISTRACION DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º Y 4º DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y DERIVADO DE LA CITADA LEY FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA EL DENOMINADO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2020, CAPITULO 2000, AUTORIZADO PARA SU EJERCICIO Y OPERACIÓN AL DIF ESTATAL, EL CUAL SE LLEVA A CABO BAJO EL AMPARO DE LOS MONTOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO 0443 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

1.5.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA SE PAGARA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 2111

1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE DE NICOLÁS FERNANDO TORRE NO. 500, PRIMER PISO, COL. JARDÍN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 01 (444) 151-50-13 EN ESTA CIUDAD CAPITAL.



2.- POR "LA EMPRESA";

2.1.- PERSONALIDAD. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DIA CUATRO DE ENERO DE 2011, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL No. 19, 231 TOMO NONACENTESIMO NONAGESIMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 20, DEL NOTARIO LIC. GUILLERMO DELGADO ROBLES, EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

2.2.- EL C. JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL No. 19, 231 TOMO NONACENTESIMO NONAGESIMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 20, DEL NOTARIO LIC. GUILLERMO DELGADO ROBLES, EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.

2.3.- EL C. JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTREN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

2.4.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN AV. MIGUEL BARRAGAN No. 773-A, BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339 SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LCO1101048H9.

2.5.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

2.6.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

2.7.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.8. - QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SDI-880506-LG4, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIÓ ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO



"LA EMPRESA" ENTREGARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ELABORARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) DESCRIPCIÓN
- B) CANTIDAD.
- C) DESCRIPCIÓN ANTES DE I.V.A.
- D) DESCRIPCIÓN DESPUÉS DE I.V.A.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "DIF ESTATAL" A SUMINISTRAR LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, DESCRITOS EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
2	00901	ACETATOS TAMAÑO OFICIO : SIN MARCA : PQT C/100	295.50
3	00002	AGENDAS EJECUTIVAS DEL AÑO : SIN MARCA : PIEZA	219.26
4	09234	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO CARTA CON 25 PIEZAS: :PAQUETE	186.89
6	00915	ARILLO METALICO 1/4" T/C : GBC : PIEZA	7.99
7	00916	ARILLO METALICO 3/8" T/C : GBC : PIEZA	2.21
8	00917	ARILLO METALICO 5/16" X 32 : GBC : PIEZA	2.00
9	00918	ARILLOS CERLOX DE 1" : GBC : PIEZA	10.22
10	00919	ARILLOS CERLOX DE 1/2" : GBC : PIEZA	3.40
11	00920	ARILLOS CERLOX DE 1/4" : GBC : PIEZA	1.87
12	00921	ARILLOS CERLOX DE 2" : GBC : PIEZA	20.45
13	00922	ARILLOS CERLOX DE 3/4" : GBC : PIEZA	6.38
14	00923	ARILLOS CERLOX DE 3/8" : GBC : PIEZA	2.60
15	00924	ARILLOS CERLOX DE 5/16" : GBC : PIEZA	2.12
17	00925	ARILLOS CERLOX DE 7/16" : GBC : PIEZA	3.09
18	00926	ARILLOS CERLOX DE 7/8" : GBC : PIEZA	6.38
19	00927	ARILLOS CERLOX DE 9/16" : GBC : PIEZA	4.10
22	00032	BLOCK T/CARTA RAYA (AMARILLOS) : SCRIBE : PIEZA	22.69
28	09247	BOLIGRAFO TINTA ULTRA SUAVE PUNTO FINO 0.7 MM INK JOY COLOR AZUL: PAPER MATE: PIEZA	3.29
29	09246	BOLIGRAFO TINTA ULTRA SUAVE PUNTO FINO 0.7 MM INK JOY COLOR NEGRO: PAPER MATE: PIEZA	3.29

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
30	09248	BOLIGRAFO TINTA ULTRA SUAVE PUNTO FINO 0.7 MM INK JOY COLOR ROJO: PAPER MATE: PIEZA	3.29
31	00038	BORRADOR P/PIZARRON : SIN MARCA : PIEZA	12.59
32	01181	BROCHE DE 7 CMS.: BACO: CAJA	39.79
33	00041	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/C DE CARTON : BEROKY : PIEZA	27.22
34	02977	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/C DE PLASTICO: :PIEZA	68.38
35	02978	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/OFCIO DE PLASTICO ULTRARESISTENTE: :PIEZA	102.52
36	03241	CALCULADORA MODELO 1320: PRINTAFORM: PIEZA	359.94
37	02979	CALCULADORA MODELO 1330: PRINTAFORM: PIEZA	389.41
38	00050	CARPETA ACCO PRESS T/C 25173 : ACCO : PIEZA	14.54
39	09265	CARPETA DE 3 ARGOLLA BLANCA CON FUNDA DE .5": :PIEZA	44.77
40	09266	CARPETA DE 3 ARGOLLA BLANCA CON FUNDA DE 1.5": :PIEZA	51.54
41	09267	CARPETA DE 3 ARGOLLA BLANCA CON FUNDA DE 2.5": :PIEZA	108.88
42	09268	CARPETA DE 3 ARGOLLA BLANCA CON FUNDA DE 3.5": :PIEZA	123.83
43	00056	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA C/ FUNDA DE 3" CON ARO D : SIN MARCA : PIEZA	82.14
44	00057	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA C/FUNDA DE 2" CON ARO D : SIN MARCA : PIEZA	62.44
45	00058	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA CON FUNDA DE 1" ARO D" : SIN MARCA : PIEZA	60.52
46	03051	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA CON FUNDA DE 4": : PIEZA	123.83
47	05440	CARPETA LEFORT TAMAÑA CARTA: LEFORT: PIEZA	51.54
48	05441	CARPETA LEFORT TAMAÑO OFICIO: LEFORT: PIEZA	54.69
49	03116	CARTULINA BLANCA 58 KG. : SIN MARCA : PIEZA	5.75

ELIMINADO

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
50	00068	CARTULINA FLUORESCENTE 48*65 CM.: SIN MARCA : PLIEGO	
51	03117	CARTULINA IRIS VARIOS COLORES : SIN MARCA : PIEZA	10.75
55	03057	CARTULINA OPALINA TAMAÑO DOBLE CARTA: : PAQUETE CON 100	10.75
56	00078	CHINCHES DE COLOR. : SIN MARCA : CAJA	336.50
58	00080	CINTA ADHESIVA DE 24MM X 65M (1") : TUK : PIEZA	22.68
59	03226	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48X50: TUK: PIEZA	59.78
60	03121	CINTA CANELA 2"48 X 50 : TUK : PIEZA	17.18
61	00084	CINTA MASKING TAPE DE 24 MM X 50 M : TUK : PIEZA	17.18
62	00085	CINTA MASKING TAPE DE 48MM X 50M (2") : TUK : PIEZA	53.19
63	09235	CINTA PARA CALCULADORA BICOLOR: :PIEZA	106.69
66	00091	CLIP NIQUELADO MARIPOSA DE NO 1 : ACCO : CAJA	34.50
67	00086	CLIP BROCHE AGARRAPAPEL CHICO 1.9 X 1.3 CM. : MAE : PIEZA	23.86
68	00087	CLIP BROCHE AGARRAPAPEL GRANDE 3.2 X 1.7 CM. : MAE : PIEZA	1.20
69	00088	CLIP BROCHE AGARRAPAPEL JUMBO 5 X 3 CM. : MAE : PIEZA	2.49
70	00089	CLIP BROCHE AGARRAPAPEL MEDIANO 2.5 X 1.5 CM. : MAE : PIEZA	4.56
71	00090	CLIP NIQUELADO JUMBO : ACCO : CAJA	1.84
72	00092	CLIP NIQUELADO MARIPOSA DE NO 2 : ACCO : CAJA	28.98
73	03126	CLIP NIQUELADO MARIPOSA DE NO. 2 : ACCO : CAJA	25.89
74	00093	CLIP NIQUELADO STANDARD NO. 1 : ACCO : CAJA	25.89
75	00094	CLIP NIQUELADO STANDARD NO. 2 : ACCO : CAJA	6.69
76	03125	CLIPS DE COLORES : SIN MARCA : C/100	7.16
77	03234	COJIN P/SELLO NO. 1: STANFORD: PIEZA	27.13
78	03236	COLORES BLANCA NIEVES LARGOS C/12: BLANCA NIEVES: CAJA	28.23
79	05973	COLORES PRISMACOLOR PREMIER LARGOS C/132: PRISMACOLOR: CAJA	38.27
80	09222	CORDON PARA GAFETTE: :PIEZA	2,000.59
81	03278	CORRECTOR EN CINTA CON 12 MTS. : : PIEZA	3.51
82	00115	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO 20 ML.: KORES Y/O BIC : FRASCO	29.13
83	00118	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ DE 6 ML. : : PIEZA	9.42
84	02985	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR 1250 MD: OLIVETTI: PIEZA	20.48
85	03198	CRAYOLA GRUESA REDONDA C/12: CARMEN: CAJA	115.00
			32.96

ELIMINADO

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
86	05972	CRAYOLA GRUESA TRIANGULARES C/12 PIEZAS: : CAJA	34.47
87	03133	CUADERNO F/ITALIANA RAYA/CUADRO/DIB. S/ESPIRAL D/50 HOJAS: SCRIBE : PIEZA	17.82
88	09228	CUADERNO FORMA ITALIANA COCIDO DE 100 HOJAS: :PIEZA	35.02
89	00311	CUENTA FACIL #64 DE 14 GMS. : SIN MARCA : PIEZA	9.53
90	00134	DESPACHADOR DE CINTA C-23 DE 65 MTS.: MENDOZA : PIEZA	144.84
91	03276	DESPACHADOR DE CINTA METALICO 24 X 65: BARRILITO: PIEZA	147.62
92	09271	DIARIO DE 2 MANOS FORMA FRANCESA DE 96 HOJAS CUADRO GRANDE: :PIEZA	49.88
93	03149	DIARIO DE 2 MANOS FORMA FRANCESA RAYA DE 96 HOJAS: : PIEZA	49.88
94	09274	DIARIO DE 4 MANOS FORMA FRANCESA DE RAYA DE 192 HOJAS: :PIEZA	62.00
95	01194	DIARIO DE REGISTRO (FLORETE) FORMA ITALIANA DE 192 HOJAS: SIN MARCA: PIEZA	249.98
96	03146	DIARIO FORMA FRANCESA (FLORETE) PARA ASENTAR ACTAS DE 192 HOJAS: SIN MARCA: PIEZA	259.86
97	09249	ETIQUETA ADHESIVA LESA NO.19: :PAQUETE	32.79
98	09254	ETIQUETA ADHESIVA NO.5163 PARA IMPRESORA LASER PAQUETE CON 25: JANEL:PAQUETE	233.97
102	09227	ETIQUETAS ADHESIVAS TAMAÑO CARTA PARA IMPRESORA LASER PAQUETE CON 25 HOJAS: :PAQUETE	233.97
103	09272	ETIQUETAS PARA CD CON 100 PIEZAS: :PAQUETE	233.97
104	00147	EXACTO GRUESO ECONOMICO : SIN MARCA : PIEZA	10.77
105	05442	FOLDER COLOR AZUL PASTEL TAMAÑO OFICIO: : PIEZA	1.99
106	05443	FOLDER COLOR BEIGE TAMAÑO OFICIO: : PIEZA	1.74
107	05444	FOLDER COLOR ROSA PASTEL TAMAÑO OFICIO: : PIEZA	1.99
108	05445	FOLDER COLOR VERDE PASTEL TAMAÑO OFICIO : : PIEZA	1.99
109	09245	FOLDER MAPASA COLOR AMARILLO CANARIO TAMAÑO CARTA: :PIEZA	1.73
110	09243	FOLDER MAPASA COLOR AMARILLO CANARIO TAMAÑO OFICIO: :PIEZA	1.99
111	03670	FOLDER T/CARTA AZUL : CANSA/NASA : PIEZA	1.73

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
112	00151	FOLDER T/CARTA BEIGE : CANSA/NASA : PIEZA	1.50
113	03262	FOLDER T/CARTA ROSA: SIN MARCA: PIEZA	1.73
114	03167	FOLDER T/CARTA VERDE : SIN MARCA : PIEZA	1.73
115	01197	FOLDER TAMAÑO CARTA AZUL REY IRIS: SIN MARCA: PIEZA	5.00
116	09212	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL REY CAJA CON 100: :CAJA	499.86
117	09211	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROJO IRIS CAJA CON 100: :CAJA	499.86
118	01199	FOLDER TAMAÑO CARTA NARANJA IRIS: SIN MARCA: PIEZA	5.00
119	01200	FOLDER TAMAÑO CARTA ROJO IRIS: SIN MARCA: PIEZA	5.00
120	01201	FOLDER TAMAÑO CARTA VERDE IRIS: SIN MARCA: PIEZA	5.00
122	00157	GOMA BLANCA WS-20 : PELIKAN : PIEZA	4.79
123	00158	GOMA TIPO LAPIZ : PELIKAN : PIEZA	19.07
124	03108	GOMAS MIGAJON M 40 : PELIKAN : PIEZA	2.40
125	00162	GRAPADORA ACME 858 : ACME : PIEZA	102.76
126	00163	GRAPADORA CROMADA DE GOLPE 400 : PILOT : PIEZA	314.87
127	09221	GRAPADORA CROMADA DE GOLPE CAPACIDAD DE 25 A 40 HOJAS: :PIEZA	314.87
130	09270	GRAPAS ACCO HEAVY DUT DE 1/4": :CAJA	218.00
132	09256	GRAPAS DE 1/2" DE USO PESADO: :PAQUETE	594.00
138	09262	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA: :PIEZA	0.52
139	05446	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR FUSHIA TAMAÑO CARTA: SIN MARCA: PIEZA	0.52
140	09263	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR GRIS TAMAÑO CARTA: :PIEZA	0.52
141	05447	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR LILA TAMAÑO CARTA: SIN MARCA: PIEZA	0.52
142	09259	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR MORADO TAMAÑO CARTA: :PIEZA	0.52
143	09261	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR PASTEL TAMAÑO CARTA: :PIEZA	0.52
144	09260	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR ROSA TAMAÑO CARTA: :PIEZA	0.52
145	05448	HOJAS DE PAPEL IRIS COLOR VERDE LIMON TAMAÑO CARTA: SIN MARCA: PIEZA	0.52

ELIMINADO

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
146	01208	HOJAS PAPEL IRIS COLOR AMARILLO: SIN MARCA: PIEZA	0.52
147	00171	HOJAS PAPEL IRIS COLOR ANARANJADO T/CARTA. : SIN MARCA : PIEZA	0.52
148	03180	HOJAS PAPEL IRIS COLOR AZUL CIELO T/CARTA. : SIN MARCA : PIEZA	0.52
149	00172	HOJAS PAPEL IRIS COLOR AZUL REY T/CARTA. : SIN MARCA : PIEZA	0.52
150	05968	HOJAS PAPEL IRIS COLOR AZUL TURQUESA : SIN MARCA : PIEZA	0.52
151	05969	HOJAS PAPEL IRIS COLOR MORADAS : SIN MARCA : PIEZA	0.52
152	05970	HOJAS PAPEL IRIS COLOR ROJO : SIN MARCA : PIEZA	0.52
153	01212	HOJAS PAPEL IRIS COLOR ROSA TAMAÑO CARTA: SIN MARCA: PIEZA	0.52
154	05971	HOJAS PAPEL IRIS COLORES NEON : SIN MARCA : PIEZA	0.52
155	02996	HOJAS PAPEL IRIS VARIOS COLORES :SIN MARCA: PAQUETE C/100	52.07
157	05431	HOJAS PARA ROTAFOLIO BLANCA: SIN MARCA: PIEZA	2.86
158	01206	HOJAS PARA ROTAFOLIO CUADRO CHICO: SIN MARCA: PIEZA	2.86
159	01207	HOJAS PARA ROTAFOLIO CUADRO GRANDE: SIN MARCA: PIEZA	2.86
163	00181	LAPIZ BICOLOR 748 : BEROL : PIEZA	6.39
164	09275	LAPIZ DE CERA COLOR AZUL: :CAJA	122.36
165	03059	LAPIZ DE CERA COLOR ROJO: : CAJA	122.36
166	00182	LAPIZ DE COLOR ROJO VERITHIN : BEROL : PIEZA	2.53
173	00189	LIGAS NO.18 : GALLO/AGUILA : C/100 GRS.	21.18
175	00321	LIMPIADOR LIQUIDO PARA PINTARRON BOTE : SIN MARCA : PIEZA	64.16
176	00227	MARCADOR ACUACOLOR VARIOS COLORES : BEROL : CAJA C/12	140.04
177	05977	MARCADOR DE BILLETES FALSOS: : PIEZA	21.48
178	03004	MARCADOR PARA PINTARRON JUEGO CON 4: AZOR MAGISTRAL: CAJA	69.28
190	01220	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO: ARTLINE: PIEZA	10.82
191	01221	MARCATEXTOS COLOR AZUL: ALERTA 2: PIEZA	10.82
192	01222	MARCATEXTOS COLOR NARANJA: ARTLINE: PIEZA	10.82
193	01223	MARCATEXTOS COLOR ROSA: ARTLINE: PIEZA	10.82
194	01224	MARCATEXTOS COLOR VERDE: ARTLINE: PIEZA	10.82
196	09229	MINAS DE 0.5 MM CON 12 PIEZAS: :TUBO	7.09
197	09230	MINAS DE 0.7 MM CON 12 PIEZAS: :TUBO	7.09

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
198	00196	NAVAJAS PARA EXACTO DELGADO : : PAQUETE C/10	8.79
199	00197	NAVAJAS PARA EXACTO GRUESO : : PAQUETE C/10	13.03
200	00323	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO DE ACRILICO : SIN MARCA : PIEZA	113.64
201	01229	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO TAMAÑO CARTA COLOR AHUMADO: SIN MARCA: PIEZA	113.64
206	00204	PAPEL CONTAC : SIN MARCA : ROLLO 20 MTS.	147.49
207	05988	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR AMARILLO : SIN MARCA : PIEZA	5.25
208	05989	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR AZUL : SIN MARCA : PIEZA	5.25
209	05990	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR BLANCO : SIN MARCA : PIEZA	5.25
210	05991	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR CAFE : SIN MARCA : PIEZA	5.25
211	05992	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR MORADO : SIN MARCA : PIEZA	5.25
212	05993	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR NEGRO : SIN MARCA : PIEZA	5.25
213	05994	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR ROJO : SIN MARCA : PIEZA	5.25
214	05995	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR ROSA : SIN MARCA : PIEZA	5.25
215	05996	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR VERDE BANDERA : SIN MARCA : PIEZA	5.25
216	05997	PAPEL CREPÉ (ESCOLAR) COLOR VERDE LIMON : SIN MARCA : PIEZA	5.25
217	00485	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR AMARILLO : SIN MARCA : PIEZA	0.98
218	05979	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR AZUL: SIN MARCA : PIEZA	0.98
219	05980	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR BLANCO : SIN MARCA : PIEZA	0.98
220	05981	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR CAFE : SIN MARCA : PIEZA	0.98
221	05982	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR MORADO: SIN MARCA : PIEZA	0.98
222	05983	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR NEGRO : SIN MARCA : PIEZA	0.98
223	05984	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR ROJO : SIN MARCA : PIEZA	0.98
224	05985	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR ROSA : SIN MARCA : PIEZA	0.98
225	05986	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR VERDE BANDERA : SIN MARCA : PIEZA	0.98
226	05987	PAPEL DE CHINA 50*75 (ESCOLAR) COLOR VERDE LIMON : SIN MARCA : PIEZA	0.98
227	01236	PAPEL KRAFT DEL NO. 3: KRAFT: ROLLO DE 30 KG	1,489.50
228	05998	PAPEL LEDGER BLANCO DE 57 X 87 : : PIEZA	11.23

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
231	00525	PASTAS P/ENGARGOLAR PLASTICA T/CARTA : GBC : JUEGO	5.12
232	00526	PASTAS P/ENGARGOLAR PLASTICA T/OFICIO : GBC : JUEGO	8.07
233	01235	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE CLARO, RALLADO: SIN MARCA: JUEGO	5.12
234	03141	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE CLARO, RALLADO: SIN MARCA: PAQUETE	5.12
235	03137	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE CLARO: SIN MARCA: JUEGO	5.12
236	03138	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE COLOR HUMO, RALLADO: SIN MARCA: JUEGO	5.12
237	03142	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE COLOR HUMO, RALLADO: SIN MARCA: PAQUETE	127.96
238	03140	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA DE PLASTICO TRANSPARENTE COLOR HUMO: SIN MARCA: JUEGO	5.12
239	03139	PASTAS P/ENGARGOLAR T/OFICIO TRANSPARENTE COLOR HUMO: SIN MARCA: PAQUETE	127.96
240	03171	PEGAMENTO BLANCO 850 110 GRS : RESISTOL : FRASCO	27.66
241	00246	PEGAMENTO BLANCO 850 225 GRS : RESISTOL : FRASCO	53.41
242	00213	PEGAMENTO KOLA-LOKA EN BROCHA DE 2 GMS : KOLA-LOKA : PIEZA	26.20
243	05999	PEGAMENTO KOLA-LOKA EN GOTERO : KOLA-LOKA : PIEZA	23.21
244	00215	PERFORADORA : PEGASO 2800 : PIEZA	517.85
246	00216	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS. : PEGASO 300 : PIEZA	502.88
247	00217	PINCELINES : PELIKAN: PAQUETE C/12	68.39
248	06030	PLASTILINA EN BARRA 180 GMS.: : PIEZA	6.87
250	01238	PLUMA BIC COLOR AZUL PUNTO MEDIANO: BIC: PIEZA	3.10
252	01240	PLUMA BIC COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO: BIC: PIEZA	3.10
254	01242	PLUMA BIC COLOR ROJO PUNTO MEDIANO: BIC: PIEZA	3.10
257	00228	PORTA CLIPS : PRINTAFORM : PIEZA	22.64
258	00229	PORTA LAPIZ ACRILICO : SABLON : PIEZA	18.78
260	03672	PORTAMINAS 0.5 MM.: PENTEL : PIEZA	29.77
261	00004	POST IT BANDERITAS VARIOS COLORES : 3M : PAQUETE	33.55
262	06001	POST IT BLOCK COLOR DE 98.4 MM X 149 MM CON 100 HOJAS : SIN MARCA : PIEZA	30.96
265	00149	POST IT FLECHITAS : 3M : PAQUETE	33.55
266	00236	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA CON 100 PIEZAS : : CAJA	94.10
267	05455	RECIBO DE CAJA AUTOCOPIANTE 10.7 X 14 CON 25 JUEGOS: : BLOCK	24.55
268	03181	REGLA DE PLASTICO DE 30 CMS: SIN MARCA : PIEZA	2.85
269	00242	REGLA METALICA DE 30 CMS. : ACME : PIEZA	25.27

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
270	06002	RESISTOL 5000 EN TUBO DE 21 ML. : : TUBO	122.36
271	03183	RESISTOL 850, 500 GRS : RESISTOL : FRASCO	78.17
272	00339	REVISTERO DE PLASTICO COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA : SIN MARCA : PIEZA	56.91
274	00257	SACAGRAPAS : : PIEZA	11.51
275	09264	SACAPUNTAS DE PLASTICO: : PIEZA	0.87
276	09232	SACAPUNTAS ELECTRICO: :PIEZA	415.00
277	01245	SACAPUNTAS ESCOLAR ECONOMICO METALICO: SIN MARCA: PIEZA	3.09
278	09242	SEPADORES CEJILLA DE COLOR DE 15 CON NUMERO: :PAQUETE	89.08
279	01246	SEPARADORES 1-31: SIN MARCA: JUEGO	89.08
280	00345	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR CON 8 PIEZAS CON NUMERO : : JUEGO	24.56
281	09273	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR CON NUMEROS IMPRESOS DEL 1 AL 31: : PAQUETE	89.08
282	00343	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR DE 10 CON NUMERO : : JUEGO	34.13
283	05452	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR DE 10 SIN NUMERO: : JUEGO	32.63
284	05453	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR DE 12 SIN NUMERO: : JUEGO	34.13
285	05454	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR DE 15 SIN NUMERO: :JUEGO	38.79
286	05450	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR DE 5 SIN NUMERO: : JUEGO	19.68
287	05451	SEPARADORES CEJILLA DE COLOR DE 8 SIN NUMERO: :JUEGO	24.56
288	05449	SEPARADORES CEJILLAS DE COLOR DE 5 PIEZAS CON NUMERO: : JUEGO	19.68
289	00269	SEPARADORES CEJILLAS DE COLORES DE 12 CON NUMERO: : JUEGO	34.13
293	00275	SOBRE BLANCO PARA CORRESPONDENCIA T/CARTA : CANSA/NASA : PIEZA	0.78
294	00276	SOBRE BLANCO PARA CORRESPONDENCIA T/OFICIO : CANSA/NASA : PIEZA	0.98
304	09224	SOBRES BLANCOS PARA CD: :PIEZA	1.20
313	03025	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE NEGRA : SIN MARCA: PIEZA	195.00
314	00299	TINTA PARA SELLO ROLAPLICA : AZOR : FRASCO	34.04

ELIMINADO

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
315	09252	TINTA PARA SELLOS DE 28 ML. COLOR AZUL: : PIEZA	34.04
316	09251	TINTA PARA SELLOS DE 28 ML. COLOR NEGRO: : PIEZA	34.04
317	09250	TINTA PARA SELLOS DE 28 ML. COLOR ROJO: : PIEZA	34.04

NOTA: A ESTOS PRECIOS SE DEBERÁ APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESULTAR PROCEDENTE. "DIF ESTATAL" ADQUIERE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE ANTECEDE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL LISTADO QUE CONTIENE LAS CARACTERISTICAS PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE "DIF ESTATAL".

LOS ARTICULOS DE PAPELERIA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SURTIRSE DE CONFORMIDAD CON CADA ORDEN DE COMPRA QUE SE ENTREGUE A "LA EMPRESA"

SEGUNDA.- INCREMENTO DE PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIRMES Y PERMANECERÁN VIGENTES EN EL PERIODO ESTABLECIDO, PARA QUIEN RESULTE ADJUDICADO Y POR UN PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS, POSTERIORES A LA ENTREGA.

EL INCREMENTO DE COSTOS DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA PODRÁ REALIZARSE CADA TRES MESES, ATENDIENDO A LOS INDICES INFLACIONARIOS, PARA AQUELLOS QUE SUFRAN INCREMENTO, Y QUE SERÁN ADJUDICADOS O READJUDICADOS A LA MEJOR OFERTA EN LA FECHA; HACIENDO HINCAPIE EN QUE SI "LA EMPRESA" QUE INICIALMENTE FUE ADJUDICADA SOSTIENE LOS MISMOS PRECIOS, NO SE VERÁ MODIFICADA LA ASIGNACIÓN. EN CASO DE ALGUN EVENTO ECONOMICO QUE DE LUGAR AL INCREMENTO DE PRECIOS FUERA DEL PLAZO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, "LA EMPRESA" DEBERA SOLICITAR Y SUSTENTAR SU PETICION AL "DIF ESTATAL" Y UNA VEZ QUE ESTA LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL INCREMENTO. "LA EMPRESA" NO PODRA SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA POR NINGUNA CAUSA.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, UN MONTO APROXIMADO QUE SE PODRA EJERCER PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. DIF-DAD-IR-0002-2020, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA HASTA LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., ESTE MONTO PODRÁ INCREMENTARSE O DISMINUIRSE HASTA UN 20% DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "DIF ESTATAL" Y A LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LAS ORDENES

ELIMINADO

DE COMPRA GENERADAS CON MOTIVO DEL LISTADO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE "DIF ESTATAL".

CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. EL "DIF ESTATAL" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA SUMA DERIVADA DE CADA UNA DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTIAS Y FACTURA CORRESPONDIENTE DE CADA ORDEN DE COMPRA RECIBIDA DE CONFORMIDAD Y SELLADA POR EL ALMACEN CENTRAL, Y PRESENTARLA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SITA EN CALLE DE NICOLAS FERNANDO TORRE N°500 DE LA COLONIA JARDIN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A EL "DIF ESTATAL" LA TOTALIDAD DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA ESTABLECIDOS EN CADA ORDEN DE COMPRA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN CENTRAL DEL "DIF ESTATAL", UBICADO EN NICOLAS FERNANDO TORRE No. 500 COLONIA JARDIN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., POR LO QUE EL FLETE Y DEMÁS GASTOS, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "LA EMPRESA".

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SEPTIMA.- "LA EMPRESA", NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO EL "DIF ESTATAL" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA", A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRAMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

NOVENA.- PENALIZACIÓN. EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ARTICULOS DE PAPELERIA DE ACUERDO A LA CLAUSULA PRIMERA Y QUINTA DE ESTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA PENDIENTES POR ENTREGAR, ESTA PENA NO EXCEDERA EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. PARA TAL EFECTO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA Y LA PENALIZACION SE FINCARÁ COMO CREDITO FISCAL Y ESTARA

SUJETO A UNA RESCISION DE CONTRATO PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "LA EMPRESA", SE OBLIGA A GARANTIZAR AL "DIF ESTATAL" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN UN 100% Y FRACCIÓN III ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL INVOCADO Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE ESTA GARANTÍA NO ESTÁ SUJETA A RENUNCIA.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI,
- b) SE OTORGA POR EL 30% DEL MONTO MAXIMO TOTAL DEL CONTRATO (DEBERA INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DE ACUERDO AL ARTICULO 49 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- c) GARANTIZA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) QUE ESTA FIANZA CUBRIRA LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE A "LA EMPRESA", CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS MISMOS.
- e) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, CONTINUARÁ VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE REQUERIRÁ DE UNA EXTENSIÓN DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSIONES POSTERIORES AL CONTRATO (CANTIDAD Y TIEMPO).
- f) PARA SU CANCELACIÓN SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- g) LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ELI:112-00



h) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "LA EMPRESA" SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "DIF ESTATAL", EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYA SIDO RECIBIDOS LOS ARTICULOS DE PAPELERIA.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. CONVIENEN LAS PARTES QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, SI NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE, EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "LA EMPRESA" POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO Y EN FORMA ANTICIPADA A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL "DIF ESTATAL", SITIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, EL DIA Y HORAS EN QUE SE HARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE EN BASE A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE "DIF ESTATAL", ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER POSIBLE DEFECTO DE FABRICACION POR EL PERIODO MINIMO DE 1 UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LA EMPRESA", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

• SI "LA EMPRESA" NO ENTREGA LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.

QUE "LA EMPRESA" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.

SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "DIF ESTATAL" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.



- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "LA EMPRESA", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO DE DERECHOS. "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLARE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "DIF ESTATAL" PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.- "DIF ESTATAL" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTES.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "DIF ESTATAL".

DÉCIMA NOVENA.- SEGUROS.- LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", HASTA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

VIGÉSIMA.- NORMAS OFICIALES.- "LA EMPRESA" DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "DIF ESTATAL", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DIF ESTATAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, "DIF ESTATAL" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ENTREGAS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

"POR EL DIF ESTATAL"

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
GORDOA.

"POR LA EMPRESA"

ELIMINADO

JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO.